

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por tres meses.....	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Valentín de los Ríos y Ríos, Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Consejero de Estado, cesante, que reúne las condiciones establecidas en los artículos 17 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y 18 de la de igual clase de 3 de Agosto de 1866.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de San Feliú de Llobregat, de los cuales resulta:

Que en 18 de Octubre de 1880 se presentó en el referido Juzgado una querrela á nombre de Doña María Canals, denunciando á José Bonastre y otros vecinos de San Esteban de Sanoviras como autores de los delitos comprendidos en los artículos 535 y 576 del Código, y consistentes en haber alterado los lindes de una propiedad de la querellante contigua á un camino vecinal, segregándola una superficie de 1.015 metros, y causando en ella daños de consideración:

Que instruida la correspondiente causa se practicaron varias diligencias, entre las cuales se encuentra la declaración del Alcalde de Sanoviras D. Pablo Capellades, que manifestó que como tal Alcalde concedió permiso para que se recompusiera ó reparara el camino citado conforme se acostumbraba, pero no para hacer desmontes ni alterar los límites de la propiedad particular, y que el permiso fué verbal y concedido en el concepto de que las reparaciones se verificarían á presencia y con la cooperación de los propietarios colindantes, según se acostumbraba cuando había necesidad de variar ó alterar los lindes de alguna propiedad:

Que los denunciados acudieron al Gobernador de la provincia de Barcelona en solicitud de que requiriese de inhibición al Juzgado, y habiendo pedido dicha Autoridad informe al Alcalde de Sanoviras, manifestó éste que en el Archivo de la Alcaldía no existía antecedente alguno del cual resultara que se había concedido á los recurrentes permiso para proceder al arreglo del camino en cuestión; que dicha vía pública había sido cuidada siempre por el Municipio, valiéndose de los recursos que la ley le concede, y nunca por iniciativa del vecindario; que de los datos extraoficiales adquiridos por el informante resultaba que D. Pablo Capellades, á quien, como Alcalde que era, acudieran verbalmente José Bonastre y otros pidiendo permiso para arreglar el camino, con objeto de facilitar la extracción y transporte de uvas de sus propiedades colindantes, no puso obstáculo á aquel trabajo, circunscribiéndose el permiso al arreglo de una pendiente, y no siendo extensivo á ensancharla, ni tocar terreno alguno

de propiedad particular; que era público y notorio que los que solicitaban el requerimiento de inhibición, habían derribado parte de un muro que defendía la viña de Doña María Canals, añadiendo al camino algunos palmos:

Que el Director provincial de caminos vecinales informó al Gobernador que el de que se trata es el de San Esteban de Sanoviras á Gélida, el cual figura con el núm. 5 en el itinerario de caminos vecinales de aquel término, fijándosele la anchura de cinco metros, sin contar las cunetas y taludes; que en dicho camino se había practicado una recomposición en la bajada al torrente de Llops, consistente en haber ensanchado el camino en una longitud de 30 metros, á fin de darle la anchura que le corresponde y mejorar aquel paso; que al efecto se había tomado el terreno del margen y ladera inmediata á uno y otro lado del camino antiguo, cuyo terreno es de margas y granito, sin plantaciones de ningún género, y sin que existiese pared ni cercado alguno, por lo que no resultaban perjudicadas en realidad las propiedades lindantes, no habiendo lugar, á juicio del informante, á indemnización de daños y perjuicios por no poderlos apreciar:

Que el Gobernador requirió de inhibición al Juzgado fundándose en que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la composición y conservación de los caminos vecinales, entre los cuales se halla el de que se trata, señalado con el núm. 5 en el itinerario aprobado, y al cual se le fija una anchura de cinco metros, sin contar los taludes y cunetas, en que las obras se ejecutaran con autorización de la Alcaldía de San Esteban de Sanoviras, y no tuvieron otro objeto, según el Director de caminos vecinales; que el dar al camino de que se trata la anchura que le correspondía, para lo cual tomaron terrenos de uno y otro lado del camino antiguo, no habiéndose ocasionado perjuicios á las propiedades lindantes, puesto que el terreno tomado consistía en margas y granito, no habiendo lugar á indemnización de daños y perjuicios por no poder apreciarlos, el Gobernador citaba el art. 163 del reglamento de 8 de Abril de 1848 y el 72 de la ley Municipal:

Que tramitado el incidente, el Juzgado se inhibió del conocimiento; é interpuesta apelación por el Promotor fiscal y la parte querellante, la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona sostuvo la jurisdicción ordinaria, alegando que los hechos denunciados presentan caracteres de un delito público, cuya sanción se halla comprendida en el Código penal, y cuya investigación corresponde á los Tribunales, y que no se trata de averiguar si están dentro ó fuera de la ley las disposiciones adoptadas por la Autoridad administrativa, sino de saber si existe el delito denunciado, y en su caso quiénes eran sus autores:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1869, según el cual los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 535 del Código penal, que impone al que alterase términos ó lindes de los pueblos ó heredades ó cualquier clase de señales destinadas á fijar los límites de predios contiguos una multa del 50 al 100 por 100 de la utilidad que haya reportado ó debido reportar por ello; y si la utilidad no fuera estimable, multa de 125 á 1.250 pesetas:

Visto el art. 576 del mismo Código, que señala la pena de prisión correccional en su grado mínimo y medio para

los que causasen daños cuyo importe excediese de 2.500 pesetas:

Considerando:

1.º Que los hechos denunciados por Doña María Canals, y que han dado lugar al presente conflicto pueden constituir delitos definidos y penados en el Código, cuya aplicación corresponde á los Tribunales:

2.º Que la Administración no tiene que resolver ninguna cuestión previa, puesto que la apreciación de si José Bonastre y consortes son ó no responsables de los delitos de que se les acusa por haber procedido en virtud de la autorización verbal que les dió el Alcalde de San Esteban de Sanoviras, es precisamente la cuestión que debe ser objeto del fallo que en su día dicte la jurisdicción ordinaria:

3.º Que no se trata en el presente caso de ningún acuerdo del Ayuntamiento del mencionado pueblo referente á la recomposición de un camino vecinal, toda vez que según informa la Alcaldía no se ha tomado resolución alguna sobre el particular por la expresada Corporación:

4.º Que no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 18 de Octubre de 1883. Admitiendo á D. Martín Valiente y Villena la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de Juez de primera instancia de Alcaraz; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que motiva la renuncia.

En 19 de id. Confirmando en el desempeño del Juzgado de primera instancia de Guernica y Luna, declarando de ascenso por ley de 30 de Agosto del corriente, á D. Fulgencio Ibergallartu y Jiménez, que venía sirviéndolo en la anterior categoría, de entrada.

Méritos y servicios de D. Fulgencio Ibergallartu y Jiménez. Se le expidió el título de Abogado en 17 de Enero de 1868, habiendo ejercido la profesión durante tres años.

En 24 de Junio de 1871 se le nombró Promotor fiscal de Valmaseda, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 10 de Julio siguiente.

En 18 de Noviembre de 1878 fué trasladado á la Promotoría de Sedano.

En 30 de Diciembre del mismo año trasladado, á su instancia, á la de Valmaseda.

En 29 de Enero de 1880 promovido á la de Castuera, de ascenso, de la que tomó posesión en 21 de Febrero siguiente.

En 8 de Marzo del mismo año nombrado en comisión, á su instancia, para la de Valmaseda; tomó posesión en 1.º de Abril.

En 9 de Junio de 1881 trasladado también, en comisión, á la de Astudillo.

En 13 de Julio de dicho año declarado cesante á su instancia.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Guernica; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En id. id. Promoviendo al de Marquina, de entrada, creado por ley de 30 de Agosto del corriente, á D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, que reúne las condiciones prescritas en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Méritos y servicios de D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Vitoria desde 3 de Mayo de 1877 á 13 de Octubre de 1882.

Ha desempeñado varios cargos en la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de la misma ciudad.

Ha sido Fiscal y Juez municipal de la dicha capital.

En 2 de Julio de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, de cuyo cargo tomó posesión en 6 del mismo mes.

En 20 de id. Promoviendo al de Alcázar, de ascenso, vacante por renuncia de D. Martín Valiente, á D. Edelmiro Trillo y Señoraces, que sirve el de Corcubión, y reúne las condiciones prescritas en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Méritos y servicios de D. Edelmiro Trillo y Señoraces.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1875, habiendo ejercido la profesión en Cambados desde principio del año de 1876 hasta fin de Junio de 1879, y en la Coruña desde 1.º de Julio siguiente hasta 10 de Diciembre de 1882.

Es autor de un estudio sobre la organización del Cuerpo Jurídico de la Armada.

En 29 de Marzo de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Corcubión, de entrada; tomó posesión en 2 de Mayo siguiente.

En id. id. Nombrando para el de Corcubión, de entrada, á D. Florencio Alonso Lassio, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne las condiciones prescritas en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Méritos y servicios de D. Florencio Alonso Lassio.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Noviembre de 1871, habiendo ejercido la profesión en Puenteáres desde 27 de Mayo de 1872 hasta Mayo de 1875, y en Tuy durante más de cuatro años pagando cuota de contribución.

En 23 de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de La Bañeza, de entrada, por traslación de D. Joaquín Ramos, á D. Valentín Suárez Valdés, Secretario de la Audiencia de lo criminal de León.

En 30 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Avila, de término, vacante por traslación de D. Vicente Pérez de Celis, á D. Angel Velasco y Gajate, electo del de Santander.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Santander, de término, á D. Vicente Pérez de Celis, que sirve el de Avila.

En 31 de id. Admitiendo á D. José Vicente de la Parra la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de Juez de primera instancia de Villanueva de los Infantes; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y sin perjuicio de volver al servicio si lo solicitare después de restablecido.

En id. id. Nombrando para el de Villanueva de los Infantes, de entrada, á D. Ramón Olivares y López, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ubeda, que reúne las condiciones prescritas en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Méritos y servicios de D. Ramón Olivares y López.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Julio de 1873, habiendo ejercido la profesión en Orcera, partido de Siles, desde Enero de 1876 á 19 de Setiembre de 1881, y desde Diciembre de este año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Siles, y Juez municipal de Orcera durante el bienio de 1879 á 81, y reeligido para el de 1881 á 83.

En 19 de Marzo de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ubeda; tomó posesión en 7 de Abril siguiente.

En 6 de Noviembre de 1883. Traslado al de Morella, de entrada, vacante por salida á otro destino de Don Vicente Bos, á D. Cayetano Rivas y Jiménez, que sirve el de Carballo.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Carballo, de entrada, vacante por traslación de D. Cayetano Rivas, á D. Manuel Alonso López, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Manuel Alonso López.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Abril de 1878, habiendo ejercido la profesión en la Coruña desde Junio del mismo año hasta Diciembre de 1882.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal de dicha ciudad desde 1.º de Agosto de 1879 hasta 23 de Mayo de 1881, y ha sido Concejal del Ayuntamiento de la referida ciudad.

En 7 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alhama, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco de P. Carrera, á D. Juan Martínez y Marín, que sirve el de Huelva.

En id. id. Traslado al de Huelva, de entrada, á Don Francisco de P. Carrera y Puig, que sirve el de Alhama.

En 9 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Nájera, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco Mosquera, á D. Pedro Montero y Aguirre, que sirve el de Allariz.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Allariz, de entrada, á D. Francisco Mosquera y García, que sirve el de Nájera.

En 12 de id. Traslado al de Oviedo, de término, vacante por promoción de D. Manuel Fernández Ladreda, á D. Cristóbal Francisco Muñoz y Madueño, que sirve el del distrito de Santo Domingo de Málaga, y resulta incompatible.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al del distrito de Santo Domingo de Málaga, de término, á D. Diego Carril y Rey, electo del de Coria.

Méritos y servicios de D. Diego Carril y Rey.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Julio de 1853, habiendo ejercido la profesión en Noya desde Diciembre de dicho año hasta 24 de Setiembre de 1865.

Ha sido Juez de primera instancia, en comisión, Promotor fiscal sustituto, Juez de paz, Registrador de la propiedad interino y Promotor fiscal de la Ayudantía militar de Noya, y Asesor sustituto de la Comandancia militar de Villagarcía y Muros.

Ha desempeñado durante cuatro años en la Administración económica de la Coruña el cargo de Oficial segundo de Administración civil.

En 4 de Setiembre de 1869 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Quiroga, de entrada; tomó posesión en 23 de dicho mes.

En 3 de Octubre siguiente trasladado al de La Bañeza.

En 1.º de Marzo de 1870 al de Villalón.

En 30 de Enero de 1871 al de Sueca.

En 10 de Junio de 1872 declarado cesante; cesó en 15 del mismo mes.

En 13 de Julio de dicho año nombrado para el Juzgado de Sueca; tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 12 de Junio de 1874 trasladado al de Viella.

En 27 de Enero de 1879 al de La Bañeza.

En 3 de Marzo de dicho año nombrado para el de Santa María de Nieva.

En 13 del referido mes y año para el de Miranda de Ebro.

En 31 de Mayo de 1880 trasladado al de Saldaña.

En 3 de Julio del mismo año nombrado para el de Azpeitia.

En 14 de Setiembre de 1881 trasladado al de Grandas de Salime.

En 17 de Octubre siguiente nombrado para el de Santa María de Nieva.

En 22 de Junio de 1882 trasladado al de Villalón.

En 28 de Agosto de 1883 promovido al de Coria.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Coria, de ascenso, á D. Eduardo Madriñán, que sirve el de Fonsagrada.

Méritos y servicios de D. Eduardo Madriñán.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1864, habiendo ejercido la profesión en Lalín desde 1866 hasta 1870.

Ha sido Registrador de la propiedad de dicha población desde 2 de Octubre de 1868 hasta 5 de Noviembre del mismo año.

En 27 de Agosto de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Alfaro, electo.

En 4 de Setiembre de dicho año se dejó sin efecto el anterior nombramiento.

En 25 de Agosto de 1870 nombrado para la Promotoría de Almagro, de la que se posesionó en 23 de Setiembre siguiente.

En 20 de Marzo de 1871 trasladado á la de Estrada.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de entrada; tomó posesión en 2 de Febrero siguiente.

En id. id. Traslado al de Fonsagrada, de entrada, á D. Félix Munín y Fernández, que sirve el de Verín.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Verín, de entrada, á D. Antonio María Casdolo, Abogado.

Méritos y servicios de D. Antonio María Casdolo y Bouza.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Febrero de 1878, habiendo ejercido la profesión en Puente deume desde el año económico de 1878 á 79 hasta Noviembre de 1883, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal de Puente deume durante el bienio de 1881 á 83, y fué reeligido para el de 1883 á 85.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Cervera del Río Pisuerga, de entrada, vacante por promoción de D. Teodulfo Gil, á D. Daniel Feijóo y Viso, Vicesecretario electo de la Audiencia de lo criminal de Ubeda.

Méritos y servicios de D. Daniel Feijóo y Viso.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Febrero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Orense desde 1.º de Agosto de 1883, pagando cuota de contribución.

En 31 de Octubre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ubeda.

En 20 de id. Traslado al de las Palmas, de término, vacante por traslación de D. Manuel Fernández, á D. Juan Puertollano y Valenzuela, que sirve el de Orense.

En id. id. Traslado al de Orense, de término, á Don Manuel Fernández Rivera, que sirve el de Las Palmas.

En id. id. Traslado al de Tortosa, de término, vacante por traslación de D. Francisco Bello, á D. José Sandoval y Pérez, que sirve el de la Lonja de Palma.

En id. id. Traslado al del distrito de la Lonja de Palma, de término, á D. Francisco Bello Bayle, que sirve el de Tortosa.

En id. id. Traslado al de Valdepeñas, de ascenso, vacante por traslación de D. Pedro Rivas, á D. Vicente Garrón y Sánchez, que sirve el de Velez Málaga.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Velez Málaga, de ascenso, á D. Bernardo del Pino y Meléndez, electo del de Dolores.

En id. id. Traslado al de Dolores, de ascenso, á Don Pedro Rivas y Sáez, que sirve el de Valdepeñas.

En id. id. Traslado al de Cervera de Río Pisuerga, de entrada, vacante por traslación de D. Daniel Feijóo, á D. Valentín Vilariño y Noguero, que sirve el de Rivadeo.

En id. id. Traslado al de Rivadeo, de entrada, á D. Daniel Feijóo y Viso, que sirve el de Cervera de Río Pisuerga.

En id. id. Traslado al de Fonsagrada, de entrada, vacante por traslación de D. Félix Munín, á D. Cayetano Rivas y Jiménez, electo del de Morella.

En id. id. Traslado al de Morella, de entrada, á D. Félix Munín y Fernández, electo del de Fonsagrada.

En id. id. Traslado al de Cogolludo, de entrada, vacante por traslación de D. Eduardo Sellés, á D. Joaquín Valcarlos y Ponce de León, que sirve el de Puebla de Tribes.

En id. id. Traslado al de Puebla de Tribes, de entrada, á D. Eduardo Sellés y Angel, que sirve el de Cogolludo.

En id. id. Traslado al de Campillos, de entrada, vacante por traslación de D. José Rodríguez, á D. Baldomero Rojas, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

En id. id. Traslado al de Fregenal de la Sierra, de entrada, á D. José Rodríguez Galdeano, que sirve el de Campillos.

En id. id. Traslado al de Colmenar Viejo, de entrada, vacante por traslación de D. Cristóbal Girones, á D. Cipriano Cesar é Izquierdo, que sirve el de Jijona.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Gijona, de entrada, á D. Cristóbal Girones y Puerto, electo del de Colmenar Viejo.

En 22 de id. Admitiendo á D. Francisco Mosquera y García la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de Juez de primera instancia de Allariz; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa mencionada.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de Allariz, de entrada, á D. Félix Munín y Fernández, electo del de Morella.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Morella, de entrada, á D. Javier Costa y Moura, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Javier Costa y Moura.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Chantada, Lalín y Señorín de Carballino desde 10 de Noviembre de dicho año hasta 11 de Noviembre de 1883, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal, Promotor fiscal sustituto y Secretario del Juzgado de paz de Chantada, Juez municipal suplente de Lalín, y Juez municipal y Promotor fiscal sustituto de Señorín de Carballino.

En 28 de Julio de 1872 fué nombrado Secretario del Gobierno de la provincia de Pontevedra, y en 22 de Marzo de 1873 se le declaró cesante.

En 26 de id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Albacete, de término, vacante por promoción de D. José Alfonso de Eguizabal, á D. Miguel López de Sá, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra.

Méritos y servicios de D. Manuel López de Sá.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Agosto de 1872, habiendo ejercido la profesión desde 29 de dicho mes y año hasta Febrero de 1873, y desde Agosto de 1874 hasta Junio de 1880.

Ha sido Registrador de la propiedad sustituto de Santiago.

y ha desempeñado durante cuatro años el cargo de Oficial primero de dicho Registro.

En 8 de Febrero de 1873 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Corcubión, de entrada, del que tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 8 de Agosto de 1874 declarado cesante; cesó en 18 de dicho mes.

En 10 de Marzo de 1880 se le nombró para el Juzgado de Puerto del Arceife, electo.

En 12 de Abril siguiente nombrado para el de Santa Cruz de la Palma, electo.

En 28 de este mes y año para el de Fonsagrada, del que tomó posesión en 24 de Junio inmediato.

En 13 de Noviembre de dicho año trasladado al de Chantada.

En 23 de Junio de 1881 al de Corcubión.

En 29 de Marzo de 1883 nombrado Abogado fiscal de Pontevedra, de cuyo cargo se posesionó en 16 de Abril siguiente.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Ecija, de término, vacante por promoción de D. Manuel Morabe, á Don Ricardo López de Vinuesa, que sive el de Utrera.

Méritos y servicios de D. Ricardo López de Vinuesa.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Alhama desde 1.º de Julio de dicho año hasta Agosto de 1870.

En 13 de Octubre de 1870 fué nombrado, en comisión, para la Promotoría fiscal de Orgiva, de entrada, de la que tomó posesión en 18 de Noviembre siguiente.

El 1.º de Febrero de 1871 nombrado en propiedad para dicha Promotoría.

En 23 de Diciembre de 1872 trasladado á la de Almadén.

En 19 de Noviembre de 1873 á la de Olivenza.

En 26 de Setiembre de 1874 á la de Ugijar.

En 20 de Enero de 1876 á la de Hinojosa.

En 29 de Setiembre de 1877 á la de Montefrío.

En 3 de Febrero de 1879 á la de Cazorla.

En 4 de Setiembre de dicho año á la de Marbella.

En 17 de Abril de 1882 promovido á la de Utrera, de ascenso, de la que se posesionó en 8 de Mayo siguiente.

En 21 de Diciembre de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Utrera; tomó posesión en 2.º de Enero de 1883.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Utrera, de ascenso, á D. Francisco María Alonso de Medina, que sirve el de San Mateo.

Méritos y servicios de D. Francisco María Alonso de Medina.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Junio de 1859, habiendo ejercido la profesión en Albaida durante más de cuatro años.

Ha sido Juez municipal de dicha población.

En 27 de Abril de 1864 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Alberique, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 7 de Junio siguiente.

En 11 de Agosto de 1865 declarado cesante.

En 8 de Octubre de 1866 repuesto en la Promotoría de Alberique; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 27 de Junio de 1867 declarado cesante por supresión del Juzgado de Alberique.

En 12 de Noviembre de 1877 nombrado para la Promotoría fiscal de Bermillo de Sayago, de la que se posesionó en 17 de Diciembre inmediato.

En 19 de Abril de 1880 promovido á la de Cazalla, de ascenso; tomó posesión en 16 de Junio siguiente.

En 17 de Abril de 1882 trasladado á la de Llerena.

En 22 de Mayo del mismo año nombrado para la de Játiva.

En 1.º de Enero de 1883 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de San Mateo, de entrada; tomó posesión en 10 de Febrero inmediato.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la séptima de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de San Mateo, de entrada, á D. Lorenzo García Beltrán, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne las condiciones prevenidas en el art. 40 en relación con el 66 de la ley citada.

Méritos y servicios de D. Lorenzo García Beltrán.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Abril de 1880.

En 25 de Junio de 1881 se le nombró Oficial de Administración civil de tercera clase Letrado del Ministerio de Ultramar, con el haber anual de 2.500 pesetas y con destino á auxiliar los trabajos de la Fiscalía del Tribunal Supremo, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Julio siguiente, y ha venido desempeñándolo hasta su ingreso en la carrera.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Villanueva de la Serena, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Frías, á D. Segundo Achutegui y Gilos, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Málaga.

Méritos y servicios de D. Segundo Achutegui y Gilos.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1878.

Ha sido Fiscal municipal de Arnedo.

En 30 de Setiembre de 1880 se le nombró, en virtud de ope-

sición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 34 en la escala del Cuerpo.

En 9 de Junio de 1881 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Casas Ibáñez, de la que se posesionó en 4 de Julio siguiente.

En 22 de Julio de 1882 trasladado á la de Cervera del Río Alhama.

En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Málaga; tomó posesión en 4 de Enero de 1883.

En 27 de id. Dejando sin efecto la Real orden fecha 20 del corriente por la que se trasladaba al Juzgado de primera instancia de Jijona á D. Cristóbal Girones y Puerto, y disponiendo que se encargue del de Colmenar Viejo, que antes servía.

En id. id. Dejando sin efecto la Real orden fecha 20 del corriente, por la que se trasladaba al Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo á D. Cipriano Cires é Izquierdo, y disponiendo que se encargue del de Jijona, que antes servía.

En 30 id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Albaida, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco González, á D. Cristóbal Girones y Puerto, que sirve el de Colmenar Viejo.

En id. id. Traslado al de Colmenar Viejo, de entrada, á D. Francisco González Subirats, que sirve el de Albaida.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de San Mateo, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. Lorenzo García, á D. Benigno Navarro Villanueva, que sirve el de Atienza.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Atienza, de entrada, á D. Lorenzo García Beltrán, electo del de San Mateo.

En 3 de Diciembre. Se traslada, accediendo á su solicitud, al de Fuente de Cantos, de entrada, vacante por traslación de D. José María Suárez, á D. Manuel Sanz Ansoarena, que sirve el de Huete.

En id. id. Traslado á su instancia, al de Huete, de entrada, á D. José María Suárez Argüelles, que sirve el de Fuente de Cantos.

En 6 de id. Nombrando para el del distrito de San Pedro de Barcelona, de término, vacante por promoción de D. Luis del Castillo, á D. Diego Carril y Rey, electo del distrito de Santo Domingo de Málaga.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en la séptima de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el del distrito de Santo Domingo de Málaga, de término, á D. Domingo Rolo de Angulo, Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría de este Ministerio, que reúne el mayor número de las condiciones prevenidas en el art. 42 en relación con el 66 de la citada ley.

Méritos y servicios de D. Domingo Rolo de Angulo.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Febrero de 1870, habiendo ejercido la profesión en Sevilla desde 21 de Mayo de dicho año hasta 28 de Abril de 1873, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal suplente del distrito de San Vicente de Sevilla en los años de 1871 y 1872.

En 14 de Setiembre de 1872 fué nombrado Oficial tercero de Administración civil y primero del Archivo de Indias de dicha ciudad, de cuyo cargo tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 28 de Marzo de 1873 declarado cesante; cesó en 5 de Abril siguiente.

En 29 de Marzo de dicho año repuesto en el propio destino de Oficial tercero de Administración y primero del Archivo de Indias; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 26 de Abril de 1874 nombrado Oficial segundo de Administración civil, Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de Ultramar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 29 de Octubre de 1876 nombrado Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia con el haber anual de 3.000 pesetas; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 31 de Octubre de 1877 nombrado Auxiliar de la clase de cuartos de dicha Secretaría con el haber anual de 3.800 pesetas; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 8 de Marzo de 1883 nombrado Auxiliar de la clase de terceros de la misma Secretaría, con el haber anual de 4.000 pesetas; tomó posesión en el mismo día.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Comendadores ordinarios.

- 1) D. Luis del Arco.
2) D. Salvador Martínez Cubells.

Caballeros.

- D. Tomás de Rueda.
D. Narciso Aparicio.
D. Joaquín Miralles.
D. Antonio Plateo.
D. Saturnino de Hoyos.
D. Baldomero Feijóo.
D. Andrés Rodríguez y Ramos.
D. Pedro Ramos Vilches.
D. José Chopitea.
D. José Tolla.
D. José Marín Grego.
D. Julio Augusto Arderius y Vázquez.
D. Federico Domenech y Cervera.
D. Antolín Pita.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

- Excmo. Sr. D. José Guitián.
Excmo. Sr. D. Bernardo María de Fráu.
Excmo. Sr. D. Rodrigo de Llano Ponte y Maura.
Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez Callejón.
Excmo. Sr. D. Ricardo Chacón.
Excmo. Sr. D. Alejandro Brandao.
Excmo. Sr. D. Ignacio de Montalvo y Montalvo, Marqués de Casa Montalvo.
Excmo. Sr. D. Martín de Zabala y Andirengoechea.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Seoane, Marqués de Seoane.
Excmo. Sr. D. José Pedroño.
Excmo. Sr. D. Jacinto María Cervera y Cervera.
Excmo. Sr. D. Silvestre Machado y Barrios.
Excmo. Sr. D. Dionisio de las Heras.
Excmo. Sr. D. Ramón Garriga y Verges.

Comendador de número.

- D. Carlos Andrés de Castro.

Comendadores ordinarios.

- D. Agustín Cañas.
D. Fabián de Algorta y Macoa.
D. Antonio Carrasco y Prieto.
D. Juan Granados Pacheco.
D. Antonio Martín Luidez.
D. Adolfo Ruiz Heredero.
D. Rafael Gundel Calventi.
D. José María Abacoa y Abacoa.
D. José María Navarro y Serranos.
D. Pablo Calvée y Roura.
D. Ramón María Ugena y Marcos.

Caballeros.

- D. Gonzalo de Val Jordana.
D. Francisco de Arteché.
D. Julián Blanco.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Caballeros.

- D. Francisco Lizarraga.
D. Fernando de Vivar Gobantes.
D. Miguel Rescalbo Funes.
D. Baldomero Villanueva.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Gran Cruz.

- D. Eusebio da Guarda.

Comendadores ordinarios.

- D. José Sabater y Fernández.
D. Francisco Menéndez Alonso.
D. Florentino González Villarón.

El Subsecretario,

Rafael Ferraz.

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 40.000 pesetas anuales que como Ministro cesante de la Corona le fué declarado por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 24 de Marzo de 1869. Se le reconocen 27 años, 5 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 29 de Octu-

bre de 1873 le fueron reconocidos 24 años, 7 meses y 4 días; Presidente del Consejo de Estado 2 años, 6 meses y 27 días, y Presidente del Consejo de Ministros 3 meses y 6 días.

D. Felipe Nasarre y Ortega, Gobernador civil que fué de la provincia de Cáceres, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 7 meses y 22 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 28 de Julio de 1869.

D. Pedro Hernández Baquero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 8 de Marzo de 1876 le fueron reconocidos en situación de cesante 22 años, 6 meses y 3 días; Oficial de primera clase de Hacienda pública 10 meses y 26 días; Secretario del Gobierno civil de la provincia de Huelva 8 meses y 26 días; en igual destino en Segovia 4 años y 11 meses; Jefe de la Administración económica de la provincia de Pontevedra, Delegado de Hacienda de la misma provincia 4 meses y 7 días; Administrador de Contribuciones y Rentas de Oviedo un año, 10 meses y 23 días, y se le abonaron por la mitad del tiempo que permaneció en situación de cesante por reforma 3 años, 10 meses y 7 días.

D. José María Báez y López, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 8 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Intervención de la Caja central del Tesoro 3 años y 7 meses; Escribiente segundo de la clase de segundos de la Contaduría Central y Aspirante a Oficial y Oficial de la misma dependencia 6 años y 15 días; Oficial tercero de la Fábrica de Tabacos de Sevilla 3 años y 11 días; Oficial de la clase de cuartos de la Contaduría Central un año, un mes y 14 días; Juez de balanza de la Casa de Moneda de Sevilla 2 años, 6 meses y 15 días; Oficial primero, Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de las Baleares un año y un mes; en igual empleo en la Administración especial de consumos de Barcelona un año, 5 meses y 12 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Soria 6 meses y 2 días; en el mismo destino en Cuenca y en Lugo 2 años y 25 días; Jefe de Intervención de la Administración económica de Lugo un año, 3 meses y 9 días, y en igual cargo en Badajoz, Castellón, Soria, Córdoba y Oviedo 6 años.

D. José Micó y Coves, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: Subalterno y Oficial de la Dirección general del Tesoro 30 años, 2 meses y 18 días, y Oficial de la Inspección general de Hacienda 2 meses y 12 días.

D. Fulgencio María de Heredia y Cabrera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 4 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios partidos 21 años, 4 meses y 24 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Francisco Luis de Retes, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.250 pesetas, mitad del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 10 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio, Aspirante y Oficial del Cuerpo administrativo del Ejército 9 años, 8 meses y 26 días; Oficial segundo de la Contaduría de Bienes Nacionales de la provincia de Madrid 7 meses y 12 días; Oficial primero de la Administración de Fincas del Estado en Barcelona 2 años, 8 meses y 14 días; Inspector segundo de la Administración de Fincas del Estado de Valladolid 5 meses y 10 días; Inspector tercero de la Administración de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la misma provincia un año, 7 meses y 20 días; Inspector tercero de igual Administración en Gerona 3 meses y 10 días; Inspector primero de las Administraciones de Hacienda pública de Jaén y Badajoz 2 años, 11 meses y 27 días; Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de Córdoba 10 meses y 28 días; Oficial primero Contador de Hacienda pública de Cuenca un año, 4 meses y 17 días; Administrador de Hacienda pública de Castellón 2 años, 2 meses y 18 días; en igual destino en Albacete 2 años, un mes y 13 días; Contador del Tribunal de Cuentas del Reino 11 años y 17 días; Jefe de Administración de segunda clase, segundo de la Dirección general de Contribuciones 3 años, 10 meses y 4 días; Contador general de la Deuda un año, 9 meses y un día; Contador central de la Hacienda pública 9 meses y 15 días, y Jefe superior de Administración, Presidente de la Comisión de Hacienda de España en el Extranjero, Sección de París, 3 años, 4 meses y 11 días.

D. Ignacio María Pinedo, Oficial tercero de la Administración principal de Correos de Burgos, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 6 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 20 de Noviembre de 1878 le fueron reconocidos 13 años, 6 meses y 24 días, y se le abonaron por los que prestó en el Ejército 6 años, 11 meses y 13 días.

D. Carlos Cortés y Morales, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 3.000 pesetas anuales que en concepto de cesante le fué asignado por esta Junta en sesión de 11 de Febrero de 1882; se le reconocen 28 años, 8 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 28 años, 5 meses y 4 días, y se le acumulan como Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra 3 meses y 12 días.

D. Francisco Javier Maureta y Aracil, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 2.500 pesetas anuales que en concepto de cesante le fué asignado por esta Junta en sesión de 17 de Junio de 1880; se le reconocen 29 años, 5 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 10 de Mayo de 1873 le fueron reconocidos 24 años y 29 días; Jefe de la Administración económica de la provincia de Segovia un año, 2 meses y 27 años; en igual destino en Castellón 2 años, 3 meses y 8 días; Delegado de Hacienda de la provincia de Soria un año, 3 meses y 22 días, y en el mismo cargo en Badajoz 6 meses y 15 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Domingo Aragón y Huertas, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 400 pesetas, mitad del sueldo de 800 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 9 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 29 de Diciembre de 1877 le fueron reconocidos 25 años, 5 meses y 13 días; Escribiente de la Sección liquidadora de atrasos en la Contaduría general de Hacienda de Puerto Rico un año, 6 meses y 24 días; Oficial tercero de la misma Sección un mes y 23 días, y Oficial quinto

Interventor del Depósito Mercantil de Puerto Rico 7 años y 7 meses.

D. José Yumet y Prieto, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 180 pesetas, mitad del sueldo de 300 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Dispensero del Hospital militar de Puerto Rico 23 años, 9 meses y 16 días; Escribiente segundo de la Aduana de Aguadilla un año, 7 meses y 21 días; Escribiente de la Colecturía de Rentas de Caguas un año, 10 meses y 8 días; Guarda almacén de la Administración local de Rentas y Aduana de Aguadilla un año, 8 meses y 5 días; Oficial quinto de Hacienda, segundo de la Aduana de Aguadilla 5 años, 2 meses y 13 días, y Oficial quinto de la Administración local de Rentas y Aduana del mismo punto 4 meses y 23 días.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DÍA 23.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 410 Benito Gil.—Valencia.
- 411 José Asso.—Allosa.
- 412 Mariano Cano.—Alcazar de San Juan.
- 413 Natalio Olivares.—Valladolid.
- 414 Joaquina Obelar.—Villa del Prado.
- 415 Cipriano Sánchez.—Santoña.
- 416 Domingo Landiguella.—Micra.
- 417 Andrés Díaz.—Santiago Moncelos.
- 418 Domingo Lodo.—Cospeito Pino.
- 419 Juliana Martín.—Yepes.
- 420 Angel Lezano.—Toledo.
- 421 Romualdo López.—Aranjuez.
- 422 Magdalena Vergara.—Pontevedra.
- 423 Pablo Martínez.—Horcheta.
- 424 Vicente Rodríguez.—Cerezal Jureo.
- 425 Alfredo Quilez.—Huernués.
- 426 Isidoro Núñez.—Villacastín.
- 427 Hijos Touchard.—Valladolid.
- 428 Francisca Ruiz.—Málaga.
- 429 Magdalena Albasand.—Segovia.
- 430 Basilio Argente.—Vitoria.
- 431 Ramón Fernández.—San Miguel Reinante.
- 432 Manuel Soria.—Albacete.

Madrid 23 de Marzo de 1884.—El Administrador del Correo central, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 23.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	<i>Central.</i>	
Orense.....	José Torres Valde- rrama.....	Sin señas.
Cádiz.....	Julián Jiménez Cor- dón.....	Fuencarral, 37.
Idem.....	Francisco Alfonso..	Hortaleza, 55, prin- cipal.
Murcia.....	Encarnación Viñas.	Leganitos, 34.
Zaragoza.....	Felipe Farjas.....	Pizarro, 10, principal derecha.
Cuenca.....	Felipe González....	Silva, 30-32.
Paris.....	Mr. Devere.....	Carrera S. Jerónimo.
	<i>Sucursal Norte.</i>	
León, enlace....	Braulio Arenas....	Sucursal línea Norte.

Madrid 23 de Marzo de 1884.—P. el Jefe del Centro, José Vela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En la sesión pública que celebrará esta Excm. Corporación el día 24 del actual se verificará un sorteo para cubrir las vacantes que existen en la Junta municipal por excusa de los Señores D. Clemente Domenech y D. Felipe Marcos Arellano, según previene el art. 70 de la ley vigente.

Lo que en cumplimiento de la misma se anuncia al público.

Madrid 22 de Marzo de 1884.—El Secretario general, Enrique Fernández.

El día 25 del actual se entregarán á los recaudadores de arbitrios municipales, cuyos nombres, domicilio y horas de despacho se expresan á continuación, los recibos cobratorios del establecido sobre los perros correspondientes al segundo semestre del actual año económico, en cuyo presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en 17 de Febrero y 24 de Marzo del año último figura dicho arbitrio.

Desde el citado día 25 al 30 de Abril próximo se presentarán dichos funcionarios en los domicilios de los particulares que tienen inscritos uno ó más perros á hacer efectivas las cuotas que respectivamente deban satisfacer, y desde el 1.º al 15 de Mayo siguiente podrá verificarse el pago de éstas en la casa habitación de los recaudadores.

Pasados los plazos que se señalan anteriormente para efectuarle, si los que se hallan sujetos á él no lo verificasen, serán requeridos al pago con papeleta de último aviso, dándoles el término de tercero día para verificarle, y trascurrido éste, se devolverán los recibos á la Sección de Ingresos de la Contaduría municipal, que gestionará su cobro por la vía de apremio, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Nombres, domicilios y horas de despacho de los recaudadores:

Distritos del Congreso y Hospital.—Recaudador: D. Antonio Paz, Travesía del Fúcar, 5, de cinco á siete de la tarde.

Distritos de Palacio y Centro.—Recaudador: D. Leopoldo Argos, Humilladero, 2, tercero, de cinco á siete de la tarde.

Distritos de la Universidad, Hospicio é Inclusa.—Recaudador: D. Diego Ibáñez, Cava de San Miguel, 11, tercero, de una á tres de la tarde.

Distritos de Buenavista, Audiencia y Latina.—Recaudador: D. Félix López, Buenavista, 44, principal, de una á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Marzo de 1884.

INGRESOS.

NÚMERO Y IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos continuados.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	774	174	948	244.078
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	87	7	94	15.747
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 37.....	137	14	151	26.391
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	52	5	57	6.550
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	135	11	146	25.172
TOTALES.....	1.185	211	1.396	317.938

PAGOS.

(EN LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO.)

NÚMERO Y IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	198	206	404	254.545

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Cristóbal Sorni.—Don José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Manuel María José de Galdo.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Álvarez de Sotomayor.—D. Ignacio Suárez García.—D. José Gutiérrez Agüera.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens. El Director Gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias de lo criminal.

SANTANDER.

D. Nicolás Octavio de Toledo, Presidente de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Severiano León Echevarría, natural y domiciliado en Colindres, partido judicial de Laredo, provincia de Santander, hijo de Manuel y Serafina, de 15 años de edad, soltero, sin oficio ni profesión conocidos, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, color bueno, sin barba, pelo rubio, para que comparezca ante la Sección segunda de este Tribunal dentro del término de 30 días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Rafael Carrera; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dada en Santander á 28 de Febrero de 1884.—Nicolás Octavio de Toledo.—El Secretario, Leopoldo Ballesteros.

J—1394

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido se cita y llama á los testigos Ricardo Moreno Martínez y Gracia Sevilla Peña, vecinos de Polopos, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en éste Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar su declaración en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Albuñol 29 de Febrero de 1884.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Romero.—El Escribano, Francisco Martínez.

J—1395

ALCALÁ DE HENARES.

D. Ramón María Pérez Carrasco, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Cito, llamo y emplazo por una sola vez á Vicente Lázaro González, de 64 años de edad, viudo, jornalero, natural de Perera, vecino de Madruédanos, partido de Burgo de Osma, provincia de Soria, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de varias diligencias que están acordadas en causa que contra el mismo y otra se instruye por

hurto; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto pido á todas las Autoridades y sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para su citación, poniendo en su caso en conocimiento de este Juzgado el paradero del Vicente.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Marzo de 1884.—Ramón María P. Carrasco.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—1396

ANDUJAR.

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de una yegua, cuyas señas se expresan al final, la que ha sido hurtada al Excelentísimo Sr. Conde de las Almenas, vecino de Madrid, en una dehesa, término de Espelúy, en que se encontraba pastando, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Andújar á 21 de Febrero de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero.

Señas de la caballería.

Una yegua castaña oscura, de 12 á 14 años, cerril, un lucero en la frente, aleminios bajos en los pies, herrada en el anca derecha. J—1432

BARCELONA.—PINO.

D. Rafael García Domenech, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Manuel Gutiérrez Franco y otro, y por haber aquél desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dicho Manuel Gutiérrez Franco, hijo de Juan y de Josefa, natural de Riela, Zaragoza, de 40 años de edad, vecino de esta ciudad; siendo sus señas estatura regular, color sano, usa bigote, pelo negro, ojos al pelo; viste blusa azul, chaleco de lana negro, pantalón de lana oscuro, camisa blanca formando cuadros encarnados, calza botas y gorra; de estado casado y de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Manuel Gutiérrez Franco, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, principal, á fin de recibirle declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y contumaz.

Barcelona 3 de Marzo de 1884.—Rafael G. Domenech.—Antonio Codorniu. J—1431

BUJALANCE.

D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á una maleta con varias prendas de ropa y documentos encontrados en la misma, que fueron hallados en la vía férrea de Córdoba á Madrid en el kilómetro 406, situado entre las estaciones de Pedro Abad y Montoro, y sitio nombrado la Gravera, en la noche del día 23 de Febrero último en que fué robado el tren de mercancías ascendente, núm. 174, y en particular á D. Francisco González Durán, que por los documentos expresados aparece ser dueño de dichos efectos, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que me hallo instruyendo con motivo de expresado robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Bujalance á 3 de Marzo de 1884.—Cipriano Ibáñez Díaz.—Pedro Cantó. J—1430

COLMENAR.

D. Miguel Martín Molina, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Gómez Alarcón, vecino de Borja, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa contra el Ayuntamiento de Borja sobre abandono de sus cargos.

Dado en Colmenar á 1.º de Marzo de 1884.—Miguel Martín.—Por mandado de S. S., José Arrabal. J—1428

CORCUBIÓN.

En virtud de providencia del Sr. D. Santiago Cardalda Martínez, Juez municipal de este término, funcionando de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia, dictada con fecha de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia de D. Manuel Rivas Barral, de la villa de Camariñas, sobre abusos cometidos por el Comisionado Don Manuel Mariño, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Antonio Rodríguez Lema, vecino de la referida villa de Camariñas, ignorándose las demás circunstancias de su filiación y actual paradero, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que si dejare de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Corcubión Marzo 1.º de 1884.—El actuario, Manuel Ipeca-mán Quintana. J—1397

ESTELLA.

D. Isidoro Santa Cruz, Juez accidental de instrucción de Estella y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días á Isidoro Irurzun, vecino de Allo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, así como las demás circunstancias, á fin de que se presente en este Juzgado con objeto de hacerle un requerimiento en la causa que contra él se sigue por amenazas de muerte; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Estella á 1.º de Marzo de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—Por su orden, Licenciado Ulpiano Errea. J—1427

FRAGA.

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Tarragó Palá, natural de Lérida, soltero, y de 26 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia de reconocimiento en la causa que instruyo por disparo de arma de fuego y lesión, á contar desde que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Luis Tarragó que se ausentó hace muy pocos días de la ciudad de Lérida; y si fuese habido, sea conducido con las seguridades convenientes á los estrados de este Juzgado.

Dada en Fraga á 3 de Marzo de 1884.—Cipriano Lara.—Por su mandado, Pablo Nart. J—1426

GERGAL.

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Lázaro Aguilar, vecino de Ocaña, cuyo paradero se ignora, procesado en causa sobre atentado, para que en el término de 10 días, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; pues de lo contrario se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 29 de Febrero de 1884.—Modesto López Fernández.—El actuario, Nicolás María Rodríguez. J—1398

LA VECILLA.

D. Ricardo Montes, Juez de instrucción de este partido de La Vecilla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ortiz, natural de Arenas, Juzgado de instrucción de Torrelavega, provincia de Santander, soltero, de estatura regular, de 24 años de edad, domiciliado en Busdongo, residente últimamente como bracero en los trabajos del ferrocarril de La Pizona, el Establón y la Raigosa, en el Juzgado de la Pola de Lena, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Oviedo y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado durante las horas de audiencia con objeto de oír una notificación y declarar sin juramento en causa que contra el mismo se sigue y otro por hurto de dinero y efectos ó prendas de vestir á Primitivo Fernández la mañana del 25 de Octubre de 1882 en la carretera de Busdongo á Sorbas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado Francisco Ortiz.

Dada en La Vecilla á 28 de Febrero de 1884.—Ricardo Montes.—Por mandado de S. S., Leandro Mata. J—1399

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Castillo, natural de Granada, hijo de padres desconocidos, cortador de carnes, de esta vecindad, de 37 años de edad, casado, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre lesiones á José Román Casas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 29 de Febrero de 1884.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas personales.

Estatura alta, color moreno, bigote corto, pelo negro, ojos ídem, algo grueso. J—1425

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Pérez López, de esta vecindad, casado, minero, de 45 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el referido término comparezca en este Juzgado á

responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se sigue sobre lesiones mutuas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y remisión en su caso con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dada en Linares á 3 de Marzo de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés García López. J—1400

LOGROÑO.

D. Galo Sanz Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Manuel Plá, que en la quinta para el reemplazo del Ejército de 1882 se dedicaba en esta ciudad á proporcionar sustitutos y cambio de situación; después se dice pasó á Santona, y últimamente en Bilbao, sin que se sepa su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue por estafa de 825 pesetas á Lino Gil, vecino de Munilla; pues de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Logroño á 29 de Febrero de 1884.—Galo Sanz.—Maximino Pérez de la Cuesta. J—1424

LUCENA DE CASTELLÓN.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido con fecha de ayer en la causa que está sustanciando sobre abusos en las elecciones de Ayuntamiento de Alcora, verificadas en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo último, se cita á D. Juan Adam Ramírez, Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de 10 días, á contar desde el de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración en la referida causa.

Dada en Lucena á 28 de Febrero de 1884.—El Escribano de la causa, Teodoro Padilla. J—1401

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aurora Serrano y Herreros, natural de Salamanca, hija de Lorenzo y Fernanda, ama de casa de prostitución, soltera, de 32 años, cuyas señas se expresan al final, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la cárcel de mujeres de esta Corte á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se la ha seguido sobre corrupción de menores; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de dicha rematada, que pondrán á mi disposición en la cárcel referida.

Dada en Madrid á 29 de Febrero de 1884.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Juan Pérez Reina.

Señas de la rematada.

Estatura regular, pelo negro, ojos azules, color bueno, nariz y boca regulares. J—1402

MADRID.—CONGRESO.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en causa criminal que se sigue por sustracción de libros, se cita y llama por un solo edicto y término de 10 días desde su inserción en los periódicos oficiales al albañil que hizo la obra de un cuarto en la Carrera de San Jerónimo, núm. 39, en primeros de Noviembre último por mandado del portero de la misma Eduardo Pumorino, para que en dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, para prestar una declaración; pues pasado que sea sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—V. B.—Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—1423

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á Faustino de la Rosa Garcés, natural de Molino de Murcia, hijo de Joaquín y Joaquina, de 40 años, soltero, mendigante, que vive calle del Mediodía Gran- de, núm. 13, cuyo paradero actual se ignora; es de estatura baja, color moreno, ojos tiernos, pelo y barba entrecana y cara delgada, para que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado, sito en las casa de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, ó en la cárcel del Saladero con el fin de que cumpla con la pena á que ha sido condenado en la causa que contra él se ha seguido por hurto; bajo apercibimiento que si transcurriese dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren que si llegara á su noticia cuál sea el actual paradero de dicho procesado, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó cárcel de Villa á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso. J—1403

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del

Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se cita, llama y emplaza a Vicente Barrera Darris, conocido por Augusto Wilhom, súbdito francés, hijo de Pedro y de Francisca, de estado soltero, de 27 años de edad, natural de Curaguat, Altos Pirineos (Francia), que habitaba en esta Corte, calle de Santa Brígida, número 7, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado ó en la cárcel de hombres á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Vicente Barrera Darris; y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de su sexo á mi disposición para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 29 de Febrero de 1884.—V. B.—Ayllón.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

J-1422

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en la causa criminal que se sigue contra José Requijo Rodríguez por homicidio, se cita y llama á Nareiso García y García, de 24 años, soltero, carpintero, el cual en 23 de Julio del año último prestó declaración en la cárcel de hombres donde se hallaba preso, y manifestó estar empadronado en la calle de Embajadores, número 8; Angel Villavicencio y Pérez, de 19 años, escribiente, soltero, quien también prestó declaración en la misma cárcel, donde estaba detenido por indocumentado, habiendo salido con posterioridad en conducción para Jerez y Córdoba, y manifestó estar domiciliado en la calle de la Encarnación, núm. 6, principal; Eusebio Ortillo N., de 33 años, soltero, barnizador, que se hallaba en la misma fecha detenido en la cárcel á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, y después fué puesto en libertad, habiendo manifestado que su domicilio lo era en la calle de la Esperanza, núm. 3, y Ambrosio Ibeas y Barco, de 33 años, carpintero, el cual en la expresada fecha se encontraba en la cárcel sufriendo la pena de cuatro meses de arresto mayor por el delito de estafa, y manifestó en su declaración que tenía su domicilio en la Ronda de Segovia, núm. 7 duplicado.

Cuyo llamamiento se les hace por medio de esta cédula inserta en los periódicos oficiales, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, núm. 3, para ser citados ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia donde pende la causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado serán procesados por el delito de denegación de auxilio que define el Código respecto de los testigos.

Madrid 29 de Febrero de 1884.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro. J-1404

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel de la Mata Velázquez, alias el Muenros, hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Sepúlveda, de 24 años, soltero, jornalero, que habitaba pasero de las Yserías del Canal, núm. 21, piso bajo, y á José Alvarez, alias Guadalupe, de oficio torero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumaria que instruyo por lesiones y hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos individuos; y caso de ser habidos, los conduzcan á la cárcel de Villa en clase de presos comunicados y á mi disposición; siendo las señas del Miguel estatura baja, delgado, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca y afitada, y viste gorra de seda negra, cazadora de paño con pintas negras y blancas, chaleco de Bayona color café, pantalón á rayas color café y blancas y alpargatas cerradas.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1884.—Andrés Calleja.—El actuario, Francisco Cabrera de Frutos. J-1405

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita á Bartolomé N., que se dice haber vivido en la calle de Santa Isabel, núm. 22, principal, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar una declaración en asunto criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1884.—Andrés Calleja.—El actuario, Julián Cobo. J-1421

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Eusebio Ruiz Zoya, alias el Aragonés, casado, de 33 años, que ha vivido en la ronda de Atocha, núm. 11, y Manuel Herráiz Lorenzo, casado, jornalero, que también vivió en la calle de Zurita, números 29 y 31, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra los mismos se sigue por denuncia de Juan Retuerta por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1884.—Andrés Calleja.—El actuario, Julián Cobo. J-1420

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez instructor del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Mariano Soguero Gracia, alias Maño, natural de Coños, de 26 años, soltero, cochero, de estatura, boca y nariz regulares, pelo negro, sin barba ni bigote, que habitó en la calle de la Cabeza, núm. 15, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume se halla en esta Corte, para que dentro de dicho término se presente ante la Sala de lo criminal, sección 2.ª de esta Audiencia, con el fin de practicar una diligencia acordada por la misma en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Mariano Soguero Gracia lo pongan en conocimiento de dicha Superioridad.

Dada en Madrid á 3 de Marzo de 1884.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos. J-1419

MADRID.—LATINA.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á D. Jorge Ortiz y Lafoz, con domicilio en la calle de Santa Polonia, núm. 12, cuyo individuo parece que fué empleado en el presidio de Alcalá de Henares, á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á cualquiera de las horas de audiencia á prestar declaración en un exhorto de Aliaga, referente al sumario instruido contra Miguel Conches por hurto.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas. J-1417

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal, por el presente edicto se cita y llama á Benigno Ruiz Corral, de 19 años de edad, soltero, de oficio pintor, natural de esta Corte y vecino de la misma, que habitó en la calle de Toledo, núm. 104, buhardilla, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado para ser reconocido por los Médicos forenses de las lesiones que dice le fueron inferidas en la calle del Rosario la madrugada del día 11 de Febrero último en la mano izquierda; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—V. B.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez. J-1418

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Cámara Ramos, de 22 años de edad, soltero, de estatura regular, ojos y pelo rubio, color claro y nariz larga, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que responda de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye por robo de ropas en la casa de Juan Terriza Naranjo; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Gregorio Cámara Ramos; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en la cárcel de hombres.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar. J-1408

MOLINA DE ARAGÓN.

D. José López Pelegrín, Juez municipal de esta ciudad de Molina y ejerciendo las funciones del de instrucción de la misma por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cita y llama á Basilio Lázaro Torrubiano, de 15 años de edad, soltero, jornalero, natural de Renales, en el partido de Cifuentes; y en virtud de no haber sido habido en su domicilio ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por sustracción de una borrica de la casa del amo Luciano Martínez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes del orden judicial, procedan á su busca y detención, conduciéndole á este Juzgado por tránsitos de justicia.

Dada en Molina á 1.º de Marzo de 1884.—José López Pelegrín.—Por su mandado, Epifanio Herrando. J-1409

PALENCIA.

D. Mariano del Mazo y Reynoso, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Díaz Martínez, natural de Andújar, hijo de Felipe y Francisca, de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias y señas personales al final se insertan, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y cárcel del partido por no haber comparecido en los días señalados en la causa que se le sigue por atentado á

los agentes de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance y su buen celo les sugiera á la busca, captura y conducción á mi disposición del procesado Vicente Díaz Martínez con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Dada en Palencia á 16 de Febrero de 1884.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidoro Páramo.

Señas del procesado Vicente Díaz Martínez.

Es de estatura regular, hijo de Felipe y Francisca, de 36 años, soltero, vendedor de géneros de varias clases en ambulancia, de buen color, algo moreno, ojos castaños, como el pelo y barba, ésta poblada, y viste camisa blanca de paño francés á cuadros, pantalón, chaqueta y chaleco de tricot negro, cazadora de lanilla dulce, cuadros encarnados y color lila menudos, botas de paño, color claro con chanclo de becerro mate negro y boina azul. J-1407

PEÑARANDA.

D. Francisco López Alonso, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado del de instrucción de la misma y su partido por hallarse éste ausente en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Bautista Gómez, hijo de Antonio y de Ana, de 21 años de edad, natural de Macotera, y vecino de Santiago de la Puebla, y cuya residencia en la actualidad se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado á fin de citarle y emplazarle para ante la Excmo. Audiencia de Salamanca en el sumario criminal que se le sigue en este dicho Juzgado sobre estafa respecto de la venta de una tierra, situada en el término de aquel pueblo, que hizo á favor de su convecino José Antonio Blázquez Jiménez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con acreglo á la ley.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, cuyo sujeto se ha ausentado del pueblo de su vecindad.

Peñaranda 1.º de Marzo de 1884.—Francisco López.—Por su mandado, Arturo de la Torre.

Señas del Fernando Bautista Gómez.

Estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, cara larga, barba poblada, color trigueño, boca y nariz regulares; vestido á estilo de su pueblo, con chaqueta corta de paño negro, calzón de la misma tela y color, chaleco de paño con cuadros color café, faja de estambre negro, calzado con albarcas atadas con correa de cuero y medias negras de lana. J-1375

PIEDRABUENA.

D. José Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del robo de metálico, géneros y efectos que se detallarán, perpetrado en el comercio de D. José Quevedo González, vecino de Alcolea, en la noche del 22 al 23 de los corrientes, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este llamamiento en el último de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por este hecho; bajo el apercibimiento ordinario.

Encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan con todo celo y actividad á la busca y recogido del metálico y géneros expresados, remitiéndolos á este Juzgado en su caso con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que éstas acrediten su legítima adquisición.

Dado en Piedrabuena á 27 de Febrero de 1884.—José Aparicio.—Por su mandado, José M. Sánchez de la Orden.

Metálico y géneros robados.

Un cajón del mostrador que contenía 100 pesetas próximamente de plata y calderilla, en cuyo cajón había dos pequeños de pino, con monedas de cobre antiguas en uso y en el otro de las decimales.

Otro cajoncito de hoja de lata con monedas de céntimo, y otro también del mismo metal con monedas de plata.

Cuatro libros rayados, uno en 8.º y tres en 4.º, destinados á llevar las cuentas con los parroquianos.

Tres ó cuatro telegramos de lienzo blanco para guardar dinero y vacíos, y unas circulares impresas de precios de géneros; el cajón grande no tenía cerradura.

Un esportillo de palma que contenía sobre 375 pesetas en plata.

Un saco de gute con las iniciales J. Q. en que había bacalao, no llevándose éste.

Varios trozos de pieza de indiana negra jaspeada en blanco, y lo restante lisa y grana con negro que componen unas 80 varas.

Unas 20 docenas de pañuelos para la cabeza, 40 de mujer y 40 de niña, los primeros fondo mahón con dibujo y cenefas pintadas y los últimos en grana y negro, encarnado y blanco, todos ellos de algodón.

Ocho libras de chocolate del precio de 6 rs. de la fábrica de Máximo González de Ciudad Real.

Una manta de lana para mulas, de cuadros y listas, blancos, pardos y negros.

J-1376

PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Angel Hebreros y Escudero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Berigüete Lima, hijo de Juan y de Ana, soltero, armero, de 39 años, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio últimamente en las obras de la Plaza de este término, de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada y con bigote negro, para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contar y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido mediante no haber cumplido la obligación *apud acta* que contrajo en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y las providencias que se dicten le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las diligencias de busca y captura de dicho procesado, instruyéndole de este llamamiento y remisión á esta cárcel pública por tránsitos de justicia.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 23 de Febrero de 1884.—Angel Hebreros.—José de la Tejera. J—1378

PUIGCERDÁ.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Prat y Salomé, de 47 años de edad, casado, trajinero, natural y vecino de San Pedro de Corelló, y á Jaime Prat y Orri, de 16 años de edad, soltero, trajinero, de la misma naturaleza y vecindad, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á fin de sufrir la condena que les fué impuesta en méritos de la causa criminal que se siguió contra los mismos sobre corta y sustracción de árboles; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del término expresado les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley; habiendo motivado la expedición de esta requisitoria el no haberse presentado en esta capitalidad de partido á los efectos indicados á pesar de haber sido citados para ello, y el ignorarse su actual paradero.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Puigcerdá á 28 de Febrero de 1884.—Ignacio Cunchillos.—Por disposición de S. S., Jaime Vigo, Secretario habilitado. J—1377

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, y Decano de los de su clase en esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á Doña María O'Connors y Hewert, natural de New-York, vecina que fué de esta capital, soltera y de 29 años de edad, para que dentro de aquel término, contado desde la publicación de dicha requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de mi Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta misma ciudad, á practicar una diligencia judicial en causa que le sigo por lesiones; y se le apercibe que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de la procesada, remitiéndola con las seguridades convenientes á mi disposición.

Sevilla 1.º de Marzo de 1884.—José de Soto.—El actuario, Ildelfonso Valdivia. J—1380

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Antonio Soza Gil, natural y vecino de Guillena, de esta provincia, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, del campo, y de 25 años de edad, para que en el término indicado comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad con el fin de que cumpla en ella la pena de tres meses de arresto mayor que le han sido impuestos por ejecutoria recaída en causa seguida al mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), para que procedan á la busca del susodicho; y habido que sea, lo conduzcan á la expresada cárcel.

Dada en Sevilla á 28 de Febrero de 1884.—Fermín Abejón.—El actuario, Licenciado Manuel Ferrer. J—1381

TARRAGONA.

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Ramón Forés Olivé, dependiente de comercio, soltero, de edad 20 años, natural de Valls, vecino de esta ciudad, de estatura regular, color sano, barba ericienta y clara, nariz y boca regulares y ojos negros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de emplazarle para ante la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad en méritos de la causa que se sigue

contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso se lo declarará rebelde y lo parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Encargándose además á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, previéndole se presente en este Juzgado á los efectos indicados.

Tarragona 29 de Febrero de 1884.—Joaquín Amo.—Antonio María de Gavaldá. J—1411

El infrascrito Escribano Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico que de la causa criminal pendiente bajo mi actuación sobre falsificación y estafas se ha expedido y mandado publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 366, número 1.º de la Compilación general del Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria á Francisco Palá y Bailera, hijo de José y de N., natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de 26 años, vecino últimamente de esta ciudad, de la que se ausentó sin que consten sus demás circunstancias ni señas personales ni su actual paradero; previéndole que si no compareciese será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los dependientes de policía judicial que procedan á la busca del expresado Francisco Palá y á su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad si fuera habido.

Tarragona 23 de Febrero de 1884.—Joaquín Amo.—El actuario, José Ventosa. J—1382

TOLEDO.

D. Mariano Bringas y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en proveído dado en el día de hoy en causa que se instruye con motivo del robo de varios efectos y dinero á Antonio de la Cruz y Florez, natural de Baeza, vecino de Linares, soltero, de 24 años, cuyo sujeto toca una guitarra por las calles para ganar su sustento, se cita al mismo para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y ante el Escribano que autoriza á la práctica de una diligencia de justicia; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Toledo á 4 de Marzo de 1884.—Mariano Bringas.—Por su mandado, Ventura Martín. J—1413

TORROX.

D. Antonio León y Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado Rafael Cabello Cende, natural y vecino de Sedella, casado, sin hijos, bracero, hijo de José y Maximiliana, de 39 años de edad, con alguna instrucción, de estatura alta, grueso, pelo castaño y entrecano, cejas al pelo, ojos melados, cara oval, nariz larga, barba poblada, color trigueño, con una cicatriz en la ceja izquierda, y viste á uso del país, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de celebrar cierta diligencia; apercibiéndole que si deja trascurrir el expresado término y no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mismo ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca del citado procesado, y habido que sea lo conduzcan ante este Juzgado.

Dado en Torrox á 19 de Febrero de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., Francisco Casquero. J—1382

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado D. Antonio Perral y López, natural de Gibraltar y vecino de la villa de Albaida, hijo de D. Alejandro y Doña Leonor, casado, con hijos, Secretario interino del Ayuntamiento de dicha villa, de 39 años de edad, con instrucción, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, boca regular, cara oval, barba poblada con bigote, color trigueño, y viste decente y con arreglo á su clase, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el objeto de oír la notificación de conclusión de sumario, cuyo término empezará á contarse desde que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si deja trascurrir dicho término y no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en el mismo ruego procedan á la busca de dicho procesado; y habido que sea, lo conduzcan ante este Juzgado.

Dado en Torrox á 27 de Febrero de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., Francisco Casquero. J—1384

TORTOSA.

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Adell, casado, mayor de edad, jornalero, y á su hijo José Adell Fontanet, de 15 años de edad, y vecinos de Alfara, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los 10 días siguientes al en que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID,

comparezcan en este Juzgado, pues así lo tengo dispuesto en méritos de la causa que contra José Adell Fontanet se siguió sobre hurto de algarrobas, para serles notificada la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á estas cárceles de José Adell Fontanet y de Mariano Adell.

Dada en Tortosa á 1.º de Marzo de 1884.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sánchez. J—1383

TOTANA.

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Monserrat Pellicer, natural y vecino de Murcia, hijo de Antonio y María, casado, minero, de 36 años de edad, de estatura alta, delgado, color sano, que usa barba, y viste pantalón, chaleco y cazadora de lana oscura, á fin de que se presente en las cárceles de este partido dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á extinguir la pena de tres años y siete meses de presidio correccional y multa de 500 pesetas que le han sido impuestas por la Excm. Audiencia de lo criminal de la ciudad de Lerma en sentencia de 22 de Setiembre último dictada en causa que se le ha seguido por el delito de expansión de moneda falsa.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora; y conseguida, lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta villa, conduciéndolo por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á 29 de Febrero de 1884.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Arén. J—1385

UGIJAR.

D. Carlos Gámez y Hernández, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Puga López, vecino de Valor, soltero, labrador y de 20 años, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que contra el mismo y otro consorte se instruye sobre daños; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ugijar á 27 de Febrero de 1884.—Carlos Gámez.—Por mandado de S. S., Juan A. Mejía. J—1386

VALDEPEÑAS.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Valdepeñas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Enrique Faye Renault y D. Alejandro Fayet y Fayet, franceses, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la inserción en la GACETA, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia de cargo entre D. Enrique Faye, procesado por el delito de disparo de arma de fuego con los testigos de cargo.

Dado en Valdepeñas á 26 de Febrero de 1884.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada. J—1390

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Valdepeñas y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por falsificación de una cédula de vecindad contra Emilio Palomares y Estrada, se ha dictado el auto declarando concluso el sumario, y disponiendo que se remita á la Audiencia de lo criminal de Manzanares; y en su virtud, y no habiendo sido encontrado en su domicilio el procesado, é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID de este edicto, se persone en la expresada Audiencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas á 26 de Febrero de 1884.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada. J—1389

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Valdepeñas y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue por este Juzgado por hurto contra María González Sáez y Eusebio Morales Franco, se ha dictado el auto declarando concluso el sumario, y disponiendo que se remita á la Audiencia de lo criminal de Manzanares; y en su virtud, no habiendo sido encontrados en su domicilio los procesados, é ignorándose su paradero, se les cita y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde el de la inserción en la GACETA de este edicto, se personen en la expresada Audiencia; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas á 1.º de Marzo de 1884.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada. J—1412

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Muñoz y Gaitero, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido, dictada en causa criminal que instruye por lesiones á Francisco Sevilla Cañas, se cita y llama á José Cuadrado, que parece ser hijo de un empleado en vía férrea, cuyo

nombre y punto de residencia se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en dicha causa como testigo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valencia de Alcántara 23 de Febrero de 1884.—Miguel Muñoz.—El Escribano actuario, Adolfo Paumard. J—1388

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Monfort y Ramírez, que trabajó de albañil en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder como procesado en el sumario que se ha incoado sobre lesiones á Manuel Viala López, en cuyo sumario se ha decretado la prisión de dicho Vicente Monfort.

Y encargo á todas las Autoridades la busca, captura y detención del expresado Vicente Monfort y Ramírez, á quien parará el perjuicio que haya lugar si dejare de presentarse.

Dado en Valencia á 21 de Febrero de 1884.—Esteban Gómez.—Ante mí, José María Galán. J—1334

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos en la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria y término de nueve días á Francisco López Domenech, natural y vecino de esta capital, habitante en la calle de Ribera, núm. 17, entre-suelo, soltero, albañil, de 25 años de edad, para que se presente en las cárceles Torres de Serranos, ó en este Juzgado, á fin de sufrir la pena que le fué impuesta en la causa sustanciada contra el mismo sobre hurto.

Dado en Valencia á 27 de Febrero de 1884.—Esteban Gómez.—Por su mandado, Arcadio Just. J—1333

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos en la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria y término de nueve días á Joaquín Maicas é Izquierdo, natural de Mora de Rubielos, vecino que fué de esta ciudad en la calle del Moro Ceit, núm. 3, de 26 á 28 años de edad, sin que consten más antecedentes, y José Pérez Tudela, casado, tabernero, de 38 años de edad, de estatura regular, pelo gris, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara ancha, barba cerrada, color sano, que vivió en la calle de Lepanto, núm. 2, para que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que instruyo contra los mismos sobre robo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos.

Dado en Valencia á 29 de Febrero de 1884.—Esteban Gómez.—Por su mandado, Arcadio Just. J—1337

VIANA DEL BOLLO.

D. Angel Torres Morgade, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez Pardo, natural de Fomelos de Gilloás en este partido judicial, de 20 años de edad, soltero, labrador, comprendido en el art. 658 de la Compilación general sobre Enjuiciamiento criminal, cuyas señas personales y paradero se ignoran, aunque se supone se halla en Andalucía en los trabajos de las minas, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, situado en la calle de San Roque, con el fin de notificarle la sentencia recaída en sumario que contra él se siguió por hurto; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y detención; y habido, lo conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Viana del Bollo á 26 de Febrero de 1884.—Angel Torres.—Por mandado de S. S., por el originario Sr. Santamaría, Antonio Conde. J—1394

VICH.

D. Julio María Ballarín, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Luis que se hallaba de pastor en el manso Torra del Martín, término de Gurt el día 6 de Enero último para que dentro del término de 10 días comparezca en las audiencias de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre robo de metálico en dicho manso; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado Luis, que representa la edad de unos 17 años, de estatura regular, pelo castaño, picado de viruelas, y viste al estilo del país, y dícese ser expósito.

Vich 4 de Febrero de 1884.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Salvador Solá, Escribano. J—1339

VIELLA.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Don Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre sospechas de robo contra Fermín Sandarán y Coset, vecino de Caneján, se cita, llama y emplaza al referido Fermín Sandarán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para ampliarle la declaración en la referida causa á los extremos que el Juzgado estime pertinentes.

En su virtud, para que enga efecto, extiendo la presente, que firmo en Viella á 19 de Febrero de 1884.—Antonio España. J—1337

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Marquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Joaquín Altanilla y Villanueva, natural de Borja, hijo de [Don José y Doña María del Pilar, soltero, propietario, de 35 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de Torre Nueva, núm. 46, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del presente término de 20 días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de hacerle cierta notificación en las diligencias procedentes de causa seguida contra el mismo sobre injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 22 de Febrero de 1884.—Sergio Marquiarán.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera. J—1341

D. Sergio Marquiarán, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eugenio Serrano, de esta vecindad, el cual vino de la torre ó paridera del Sr. Bacola la tarde del 20 de Enero último en compañía de Plácido Perera, que montaba un jumento y le derribó al suelo á presencia única de aquél, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, Democracia 64, á prestar declaración en la causa que se instruye por las lesiones sufridas por el Perera á consecuencia de aquel hecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Febrero de 1884.—Sergio Marquiarán.—Por su mandado, Francisco Lucía. J—1342

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vidas de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'30 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Fosino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'76 á 1'84 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'78 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.
Cebada, precio medio, 11'65 pesetas el hectolitro.
Reses degolladas.—Vacas, 220.—Cárneros, 129.—Corderos, 305.—Terneras, 125.—Total, 979.

Su peso en kilogramos..... 89.460'500.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'39 á 1'61 pesetas kilogramo
Carnero, de 1'76 á 1'86 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, and a TOTAL row.

Madrid 23 de Marzo de 1884.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Marzo de 1884.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and tarde.

Meteorological table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id., Diferencia, etc.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las costas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete de la tarde de Marzo de 1884.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETASADOS.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Rows include Oporto, Roma, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

SANTOS DEL DÍA.

San Agapito, Obispo y mártir; Santa Catalina de Suecia, virgen, y el beato José María Tomasi.

Cuarenta Horas en la iglesia de las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS.

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 113 de abono.—Turno 1.º impar.—Marta.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 1.º impar.—La pata de cabra.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—El reloj de Lucerna.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.º de abono.—Turno 1.º impar.—La ducha.—El grajo de la fábula.—Intermedios por el sexteto.
TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno impar.—Pepe-Hillo.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Vivitos y coleando.—Entre dos fuegos.—Paso atrás.—Vivitos y coleando.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Para casa de los padres.—Un par de lilas.—España pintoresca.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La pareja de baile.—¡Pobrecito!—Elección de Ayuntamiento.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La vaquera de la Finojosa.—Fin de fiesta.